



Política de Sostenibilidad y Medio Ambiente



JUNIO 2025

ÍNDICE

I.- OBJETO Y COMPROMISO

II.- MARCO DE REFERENCIA

III.- ALCANCE DE APLICACIÓN

IV.- PRINCIPIOS RECTORES

1. Cumplimiento Normativo y Prevención.
2. Lucha contra el Cambio Climático y Transición energética.
3. Economía circular y gestión de residuos.
4. Uso sostenible de los recursos.
5. Protección de la Biodiversidad.
6. Innovación y mejora continua.

V.- MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

1. Plan de sostenibilidad y asignación de recursos.
2. Estructura de gobernanza y responsabilidades.
3. Mecanismos de control y seguimiento.
4. Formación y comunicación.
5. Proceso de mejora continua.

VI.- APLICACIÓN PROGRESIVA Y PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

VII.- APROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y REVISIÓN.

I. OBJETO Y COMPROMISO

El órgano de dirección de PRAXIA ENERGY S.L., en línea con los valores de responsabilidad, integridad y cuidado del medio ambiente definidos en su Código Ético, establece la presente Política de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

El objeto de esta política es formalizar el compromiso de la Compañía con el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, integrando estos principios en su estrategia de negocio, en su cultura corporativa y en todas sus operaciones.

PRAXIA ENERGY reconoce que un desempeño ambiental responsable es esencial para la creación de valor a largo plazo, la gestión de riesgos y el cumplimiento de las expectativas de sus grupos de interés (empleados, clientes, proveedores, inversores y la sociedad en general).

II. MARCO DE REFERENCIA

Esta política se alinea con los marcos de referencia nacionales e internacionales en materia de sostenibilidad y medio ambiente, entre los que destacan:

- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, especialmente aquellos relacionados con la energía asequible y no contaminante (ODS 7), la producción y consumo responsables (ODS 12) y la acción por el clima (ODS 13).
- La legislación española en materia ambiental, incluyendo la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una

economía circular, y la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. También se han considerado a la hora de redactar el presente documento diferentes normativas autonómicas relativas al medio ambiente, el cambio climático y la transición energética.

III. ALCANCE DE APLICACIÓN

La presente política es de obligado cumplimiento para todos los integrantes de PRAXIA ENERGY, incluyendo a los miembros del órgano de gobierno, directivos y empleados, con independencia de su nivel jerárquico o ubicación geográfica.

Asimismo, PRAXIA ENERGY promoverá que su cadena de valor, incluyendo proveedores, contratistas y socios de negocio, adopten compromisos y prácticas ambientales alineadas con los principios aquí establecidos, integrando criterios de sostenibilidad en sus procesos de selección y evaluación.

IV. PRINCIPIOS RECTORES

La actuación de PRAXIA ENERGY en materia de sostenibilidad y medio ambiente se regirá por los siguientes principios:

1. Cumplimiento Normativo y Prevención: Cumplir rigurosamente con la legislación ambiental aplicable en todas las jurisdicciones donde opera, y adoptar un enfoque proactivo para la prevención de la contaminación y la minimización de los riesgos ambientales. Este compromiso se extiende a nuestra cadena de valor, exigiendo a nuestros proveedores, la

acreditación del cumplimiento normativo y la adopción de medidas de prevención eficaces, en línea con el principio de “*quien contamina paga*” y las obligaciones de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

2. Lucha contra el Cambio Climático y Transición Energética: Contribuir activamente a la mitigación del cambio climático mediante la reducción de su huella de carbono. Fomentar la eficiencia energética en todas sus instalaciones y operaciones y promover el uso de energías renovables.

3. Economía Circular y Gestión de Residuos: Aplicar la jerarquía de gestión de residuos, priorizando la prevención, la reutilización, el reciclaje y otras formas de valorización sobre la eliminación, tal y como promueve la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Se fomentará el diseño de servicios y la gestión de operaciones que minimicen la generación de residuos.

4. Uso Sostenible de los Recursos: Promover un uso eficiente y responsable de los recursos naturales, especialmente del agua, la energía y las materias primas. Implementaremos medidas para reducir su consumo en nuestros procesos de diseño y operaciones, y colaboraremos con nuestros proveedores para fomentar la eficiencia en el uso de materiales y la reducción de la merma en los procesos de fabricación del acero.

5. Protección de la Biodiversidad: Identificar y evaluar el impacto de las actividades de la Compañía y de la implantación de nuestros productos sobre los ecosistemas y la biodiversidad. Adoptaremos las medidas necesarias para prevenir, minimizar y, en su caso, remediar los impactos negativos significativos, promoviendo diseños de estructuras que

minimicen la ocupación y alteración del suelo y que, en su caso, sean compatibles con usos agrícolas y ganaderos (agrovoltaica).

6. Innovación y Mejora Continua: Fomentar la innovación y la adopción de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) para mejorar continuamente el desempeño ambiental de la Compañía, yendo más allá del mero cumplimiento legal. Este principio implica una vigilancia tecnológica activa y la promoción para que nuestros proveedores clave implementen procesos y tecnologías que representen las mejores prácticas del sector en términos de eficiencia y control de la contaminación.

Este compromiso incluye el respeto al derecho a un medio ambiente saludable, el acceso a los recursos naturales y el fomento de un diálogo abierto y constructivo con las comunidades en las que operamos.

V. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para asegurar la efectividad de esta política, PRAXIA ENERGY se compromete a desarrollar e implementar los siguientes mecanismos, que garantizan su integración en toda la organización y su cadena de valor:

1. Plan de Sostenibilidad Ambiental y Asignación de Recursos:

El órgano de dirección aprobará un **Plan de Sostenibilidad Ambiental** de carácter plurianual, que traducirá los principios de esta política en acciones concretas. Dicho plan contendrá, como mínimo:

- **Objetivos SMART:** Metas específicas, medibles, alcanzables, relevantes y con plazos definidos para cada principio rector.
- **Indicadores de Desempeño (KPIs):** Métricas claras para monitorizar el progreso (por ejemplo, la reducción de la huella de carbono,

porcentaje de residuos valorizados, consumo de agua/energía por unidad producida).

- **Acciones y Proyectos:** Iniciativas detalladas para alcanzar los objetivos, incluyendo las relacionadas con el ecodiseño y la gestión de la cadena de suministro.
- **Asignación de Recursos:** La dotación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la correcta ejecución del plan.

2. Estructura de Gobernanza y Responsabilidades:

Se establece una estructura clara de responsabilidades para garantizar el despliegue y cumplimiento de la política:

- **Órgano de Dirección:** Es el máximo responsable de aprobar la presente política y el Plan de Sostenibilidad, así como de asegurar la provisión de los recursos necesarios para su implementación.
- **Compliance Officer:** Supervisará, con el soporte técnico necesario en materia medioambiental, la correcta implementación de la política y el plan. Reportará periódicamente al órgano de dirección sobre el grado de cumplimiento, los riesgos identificados y las oportunidades de mejora.
- **Responsables de Departamento:** Cada responsable (Ingeniería, Compras, Operaciones, etc.) será encargado de implementar las acciones del Plan de Sostenibilidad que correspondan a su área de competencia, asegurando que sus equipos comprenden y aplican los principios de esta política.

3. Mecanismos de Control y Seguimiento:

Se implementarán sistemas de control para verificar el cumplimiento y medir el desempeño ambiental:

- **Homologación y Evaluación de Proveedores:** Se integrarán criterios de sostenibilidad en el proceso de selección y evaluación continua de proveedores, especialmente aquellos implicados en la fabricación de componentes clave. Se requerirá evidencia de su cumplimiento normativo y se fomentará la transparencia en su desempeño ambiental (por ejemplo, la solicitud de información sobre su huella de carbono o sistemas de gestión ambiental certificados).
- **Auditorías Periódicas:** Se realizarán auditorías internas y/o externas para verificar el cumplimiento de los requisitos legales, los compromisos adquiridos en esta política y la eficacia del Plan de Sostenibilidad.
- **Análisis del Ciclo de Vida:** Se promoverá el análisis del ciclo de vida de los productos para identificar los principales impactos ambientales y orientar las estrategias de ecodiseño y economía circular, en línea con la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

4. Formación y Comunicación:

La concienciación y la transparencia son claves para el éxito de esta política:

- **Formación Continua:** Se desarrollará un programa de formación y sensibilización continuo y adaptado a los distintos niveles y funciones de la organización, para asegurar que todos los empleados comprenden sus responsabilidades en materia de sostenibilidad.
- **Comunicación Transparente:** Se comunicará el desempeño ambiental de forma transparente a los grupos de interés a través de un informe de sostenibilidad periódico. Este informe detallará el progreso respecto a los objetivos y KPIs establecidos, y será accesible públicamente.

5. Proceso de Mejora Continua:

La política y sus mecanismos de implementación serán revisados y mejorados de forma continua:

- **Revisión por la Dirección:** Los resultados del seguimiento, las auditorías y los informes de desempeño serán analizados anualmente por el órgano de dirección para evaluar la eficacia de la política y el plan, y establecer nuevas metas.
- **Vigilancia Tecnológica y Normativa:** Se establecerá un sistema de vigilancia para identificar proactivamente cambios en la legislación ambiental, así como para la adopción de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) que permitan mejorar de forma continua el desempeño ambiental de la compañía y de su cadena de valor.

VI. APLICACIÓN PROGRESIVA Y PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.

PRAXIA ENERGY, consciente de su dimensión y capacidad operativa y financiera, abordará la implementación de los compromisos adquiridos en esta política bajo los principios de gradualidad y proporcionalidad, asegurando que el avance hacia la excelencia ambiental sea sostenible también desde una perspectiva económica.

1. Enfoque Gradual y Planificado: El Plan de Sostenibilidad Ambiental mencionado en el apartado V será la herramienta clave para materializar este enfoque. Dicho plan establecerá una priorización de acciones, comenzando por aquellas que ofrezcan un mayor impacto ambiental positivo con un esfuerzo de inversión asumible, y planificando a medio y largo plazo las inversiones de mayor envergadura. Los objetivos SMART se definirán atendiendo a esta progresión.

2. Proporcionalidad en la Inversión y Mejores Técnicas Disponibles (MTD): El compromiso con la innovación y la adopción de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) se interpretará en línea con su propia definición, que considera su "disponibilidad" en condiciones económica y técnicamente viables para el sector. PRAXIA ENERGY se compromete a:

- Realizar una vigilancia activa de las MTD aplicables a su actividad y a la de sus proveedores clave.
- Implementar de forma progresiva aquellas mejoras técnicas cuya inversión sea proporcionada a la capacidad de la empresa, buscando siempre la mejora continua más allá del mero

cumplimiento legal lo cual verdaderamente define el compromiso ambiental proactivo.

3. Responsabilidad Gradual en la Cadena de Valor: La extensión de los principios a la cadena de valor se realizará de forma escalonada:

- **Fase 1 (Diálogo y Sensibilización):** Iniciar un proceso de comunicación con los proveedores estratégicos para compartir esta política y conocer su desempeño y políticas ambientales.
- **Fase 2 (Evaluación y Criterios):** Introducir progresivamente criterios de sostenibilidad en la evaluación y homologación de nuevos proveedores, sin que ello suponga una barrera de entrada insalvable, sino un factor a valorar.
- **Fase 3 (Colaboración):** Fomentar alianzas con aquellos proveedores que demuestren un compromiso similar, buscando sinergias y oportunidades de mejora conjunta.

4. Búsqueda de Eficiencias e Incentivos: La empresa orientará sus esfuerzos iniciales hacia inversiones que generen una doble ganancia: una mejora ambiental y un retorno económico a través de la eficiencia (por ejemplo, la reducción del consumo energético, la minimización de residuos). Asimismo, se compromete a explorar activamente las líneas de ayudas, subvenciones o deducciones fiscales que las administraciones públicas ofrecen para fomentar las inversiones medioambientales.

VII. APROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y REVISIÓN.

La presente Política de Sostenibilidad y Medio Ambiente es aprobada por el Órgano de Dirección de PRAXIA ENERGY y entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

El Órgano de Dirección es el máximo responsable de impulsar y velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta política.

Para su efectiva implementación, se designa al Compliance Officer como responsable de la supervisión continua. En el ejercicio de sus funciones, este será responsable de:

1. Impulsar las medidas necesarias para la difusión, comprensión y aplicación de esta política en todos los niveles de la Compañía.
2. Supervisar la correcta ejecución del Plan de Sostenibilidad Ambiental y el cumplimiento de los objetivos establecidos
3. Informar periódicamente al Órgano de Dirección sobre el grado de cumplimiento de la política, la eficacia de las medidas implementadas y las posibles áreas de mejora identificadas.

PRAXIA ENERGY reconoce que la supervisión eficaz en materia medioambiental requiere conocimientos específicos y actualizados. Por ello, la Compañía se compromete a:

1. Garantizar que la persona que ocupe el puesto de Compliance Officer cuenta con la idoneidad y capacitación adecuadas para el desempeño de sus funciones de supervisión en este ámbito.

2. Proporcionar al Compliance Officer la formación necesaria y continuada en materia de legislación ambiental, gestión de riesgos medioambientales, economía circular y otras áreas técnicas relevantes para la actividad de la Compañía y su cadena de valor.
3. Asegurar que el Compliance Officer disponga del soporte técnico necesario, ya sea a través de recursos internos o del acceso a expertos externos cualificados, para poder evaluar adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones y los riesgos ambientales complejos.
4. Facilitar al Compliance Officer los medios humanos, técnicos y organizativos necesarios para el correcto desempeño de sus responsabilidades de supervisión y reporte.

Esta política será revisada periódicamente por el órgano de gobierno para asegurar su continua adecuación y eficacia.